



DECRETO EXENTO N ° 0042 .-

CURARREHUE 08/01/2019.-

VISTOS :ESTOS ANTECEDENTES

- 1.- La solicitud de la Sra. Nancy Paillalef Calfuman , de Fecha 30/11/2018.-
- 2.- La Resolución 1.600 de 2088 de la Contraloría General de la República.
- 3.- El Ord 135 /30/08/2005 del Director Regional de Servicio de Impuestos Internos IX Región, sobre iniciación de Actividades Esporádicas.
- 5.- El artículo 11° N ° 1 de la Ordenanza Local Municipal 2019.
- 6.- El Decreto Exento N ° 1.609 del 06/12/2016 que asume el cargo y las funciones de Alcalde de la Comuna de Curarrehue.
- 7.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, actualizada según Ley 20.033 del 01/07/2005.

C O N S I D E R A N D O

- 2.- Que en conformidad a lo estipulado en el artículo 148. ,D:F:L. ,148, D.F.L .,N°1 de 1982 del Ministerio de Minería, es responsabilidad de los solicitantes en los lugares urbanos y rurales, de las “ instalaciones eléctricas ”, de los recintos para estas actividades

D E C R E T O

1.- Autorizase a la Sra. Nancy Paillalef Calfuman , para efectuar " TRAFKINTÜ " en el 6º encuentro de Comunidades, dentro del Aniversario 2019, el día 12 de Enero de 2019 en el Sector los Mellizos " de Catripulli , en Horario de 12:00 Hrs A.M. hasta las 22:00 Hrs P.M. con ventas de comestibles y bebidas analcohólicas, en la Comuna de Curarrehue.

2.- Que, deberá concurrir al S.I.I., en Villarrica, calle Camilo Henríquez N ° 225 , para dar cumplimiento a la normativa Tributaria.

3.- Se prohíbe fumar en todo espacio cerrado que sea lugar accesible a público y de uso colectivo independiente de quién sea el propietario o tenga acceso a ellos (artículo 10), se deberá contar con advertencias visibles y comprensibles que indiquen la prohibición de fumar (artículo 14) Ley 19.419 modificada por Ley N ° 20.660.

4.- Que, se hace presente que tanto Instituciones o personas, deben cumplir con las exigencias de sanidad ambiental, en Pedro León Gallo N ° 981 Villarrica.

5.- Que cualquier problema de Orden Público y de otro tipo, es de exclusiva responsabilidad de la Sra, Nancy Paillalef Calfuman...

6.- COBRASE ; 50% U.T.M. Derechos Municipales, estipulados en la ordenanza local. ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL
ARPB/YTF/MCUP/ibn


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
CURARREHUE
ABEL RUBEN PAINEFILO BARRIGA
A L C A L D E

- Of de Partes
- Interesado
- Retén Catripulli
- Sección Rentas y Patentes


MUNICIPALIDAD
UNIDAD DE CONTROL
V.....B
Dirección de control